

PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACION CAT PARA EL PÚBLICO

Si usted cree que ha sido excluido de participar en, negársele los beneficios de, o sometido a discriminación basado en raza, color u origen nacional por el programa de prestación de servicios de tránsito o los servicios o programas relacionados con la Autoridad de Transporte del Condado de Sarasota (SCTA), puede presentar una reclamación oficial del Título VI con el Gerente General, Anthony C. Beckford, o su designado, diríjase al 5303 Pinkney Avenue Sarasota, Florida, 34233-2421 o llamando al (941) 861-5000. Le animamos a presentar su reclamación por escrito (ver el Formulario de Reclamaciones Título VI), incluyendo lo siguiente: Su nombre, dirección y cómo contactarlo (número de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.)

Usted debe incluir detalles específicos tales como nombres, fechas, horas, números de la ruta, testigos y cualquier otra información que nos ayude en nuestra investigación de sus denuncias. Por favor proporcionar cualquier otra documentación que sea relevante para la presente reclamación.

Lugar donde ocurrió el incidente: _____

Fecha y hora del incidente: _____

Nombre / Título del Puesto de la persona que supuestamente lo sometió a la discriminación del Título VI

Todas las reclamaciones serán investigadas de inmediato. Medidas razonables se llevarán a cabo para preservar la información que es confidencial. El Gerente General, o su designado, revisará todas las reclamaciones y cuando sea necesario, iniciara el proceso de investigación. Como mínimo, la investigación: Identificara y revisara todos los documentos relevantes, prácticas y procedimientos; e identificara y entrevistara a las personas con conocimiento de la violación del Título VI, es decir, la persona que presentó la reclamación, los testigos o cualquier persona identificada por el Demandante, cualquier persona que haya sido objeto de una actividad similar, o cualquiera con información relevante.

Al término de la investigación, el Gerente General elaborará un informe final. Si existe una Violación Título VI, como medidas correctivas apropiadas y necesarias serán tomadas inmediatamente. La reclamación también recibirá un informe final, junto con las medidas correctivas. El proceso de investigación y el informe final no debe tardar más de veinticinco (25) días hábiles. Si no se encuentra una violación y el demandante desea apelar la decisión, él o ella puede comunicarse con la Administración Federal de Tránsito, 800, Atlanta, GA 30303 Attn: Oficial de la Región IV de Derechos Civiles o llamando al (404) 865-5620, http://www.fta.dot.gov/civilrights/title6/civil_rights_5104.html.

Los denunciantes también puede presentar su denuncia inicial al Título VI directamente, a más tardar 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación. El denunciante podrá comunicarse con la Administración Federal de Tránsito, Atlanta, FA 30303 Attn: Oficial de la Región IV de Derechos Civiles o llamando al (404) 865-5620, http://www.fta.dot.gov/civilrights/title6/civil_rights_5104.html.